

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 11 de octubre de 1989

Núm. 235

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

La Delegación Territorial de León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que como consecuencia del resultado del concurso público convocado en el *Boletín Oficial del Estado* de 21 de junio de 1989, celebrado en este Servicio Territorial de Economía los días 23 de agosto y 19 de septiembre de 1989, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

Número	Nombre	Mineral	Superficie	T. municipales
7.969	C.E. Guadalupe	Cobre	14 P.	Crémenes
8.094	C.E. Raquelín	Hierro	11 P.	Crémenes
9.283	C.E. Covadonga	—	20 P.	Pte. Domingo Flórez
12.180	P.I. María Luisa	Hierro	201 P.	Brazuelo
13.989	P.I. Carmen	Secc. C	11 C.M.	Carucedo
14.105	P.I. Ximena	Secc. C	2 C.M.	Boñar
14.168	P.I. San Miguel	Secc. D	8 C.M.	Igüeña y Nocado
14.201	P.I. Ana	Secc. C	12 C.M.	Palacios del Sil
14.231	P.I. Las Pontigas	Secc. D	15 C.M.	Candín, Fabero y Vega de Espinareda
14.307	P.I. Ferreras	Secc. D	3 C.M.	Valderrueda y Cistierna

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a la presente publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 20 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8166

Núm. 5259—4 800 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Urbano Colinas Morán, Presidente Junta Vecinal de Villafer, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,6 litros/seg., en término municipal de Villaquejida (León), con destino a riego de 2 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: Unidad hidrogeológica 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Realización de un pozo de 5 mts. de profundidad y 1,75 mts. de diámetro que será revestido con aros de hormigón, y mecanizado con motor diesel de 32 C.V. de potencia.

Nombre del titular y D.N.I.: Urbano Colinas Morán, Presidente Junta Vecinal de Villafer.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Plantío de la Isla y Valdelaviña, Villafer, Ayuntamiento de Villaquejida (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2 l./s.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,6 l./s.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba diesel de 32 C.V. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.000 m³.

Superficie regable en hectáreas: 2 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Urbano Colinas Morán, Presidente Junta Vecinal de Villafer, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,6 litros/seg., en término municipal de Villaquejida (León), con destino a riego de 2 Has. y un volumen máximo anual de 14.000 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 23-3-1988 y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográ-

fica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53,

56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, Fdo.—José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Fdo.—Isaac González Reñones.

8163 Núm. 5260—15.232 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido realizada la recepción definitiva en el expediente tramitado para la contratación del suministro e instalación de armarios móviles en el Archivo Municipal, cuya adjudicación ha sido hecha a la Empresa Industrias Gama, S. A., y habiendo en consecuencia de proceder a la devolución de la fianza, que en su día hubo sido constituida, por razón del expresado suministro, se hace público que, dentro del plazo de quince días, todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario de la contratación del citado suministro, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren convenientes.

León, 26 de septiembre de 1989.—
El Alcalde, Luis Diego Polo.

8238 Núm. 5261—1.564 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día uno de septiembre de 1989, aprobó inicialmente los Estudios de Detalle de las parcelas números 21 y 25 del Polígono de Navalliegos, siendo la alineación de la parcela número 24 la prolongación de la prevista para la parcela núm. 25.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en el Negociado de Urbanismo, Casa Consistorial, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 19 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8204 Núm. 5262—1.632 ptas.

★ ★

CONVOCATORIA

Se convoca una plaza de Programador de Ordenadores en régimen de contratación laboral temporal.

SELECCION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

BASES:

Primera.—La contratación laboral se requiere para realizar las tareas de Programador en Ordenadores, adscrita al Servicio de Informática, por un tiempo de 6 meses bajo la modalidad contractual de: Fomento al empleo (R. D. 1.989/84, de 17 de octubre) y con la retribución correspondiente al Grupo III de clasificación profesional, según el Convenio Colectivo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.—La selección se hará mediante concurso, según el baremo específico detallado en el anexo, y en consonancia con la categoría y clase de trabajo a realizar.

Tercera.—Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando currículum y presentación de documentos justificativos de los méritos aducidos.

Cuarta.—Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los requisitos siguientes:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.

b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni otra enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las tareas correspondientes.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o las CC. AA. o de las Entidades Locales, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Técnico especialista en Informática de Gestión (F. P. 2.º grado).

Quinta.—La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de edictos de la Corporación el día undécimo natural, a contar del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—La Comisión calificadora estará formada por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) El Jefe del Servicio respectivo.

b) Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

c) Un representante de la oposición.

d) Un representante de los trabajadores que posea titulación igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima.—1) Dentro del undécimo día natural a contar del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se reunirá la Comisión de Selección al objeto de valorar los méritos, pudiendo preseleccionar a todos o parte de los aspirantes para desarrollar una entrevista durante la cual podrán formularse cuestiones de índole práctico relativo a los conocimientos y experiencias aducidas en los méritos.

La puntuación de la misma se sumará a la de la fase de baremo para obtener la puntuación final.

2) La Comisión seleccionará un candidato elevando su propuesta a la Alcaldía para que efectúe la correspondiente designación previa a la firma del contrato.

Octava.—El aspirante seleccionado deberá presentar debidamente adverbada, en su caso, la documentación acreditativa, de los requisitos exigidos en la base cuarta, en el plazo de tres días naturales.

8259 Núm. 5263—7.072 ptas

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Carmen y Luisa, Comunidad de Bienes, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en c/ El Molino, Puente Nuevo, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, apro-

bado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 27 de septiembre de 1989.—José-Eloy García Iglesias.

8247 Núm. 5264—1.836 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Recreativos La Puebla, Sociedad Anónima, licencia municipal para la apertura de reparación máquinas recreativas, a emplazar en c/ Lope Vega, 14, bajo, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 27 de septiembre de 1989.—José-Eloy García Iglesias.

8253 Núm. 5265—1.836 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 28 de septiembre de 1989 y según lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y con el quórum previsto en el art. 47,3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características principales siguientes:

Peticionario: Ayuntamiento de Valdesamario.

Destino: Pavimentación de calles en La Utrera y otros.

Cantidad: 2.000.000 de pesetas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª, entre otras cuotas y recargos de las contribuciones.

Lo que se expone al público por tiempo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

También, en la misma sesión, el Pleno ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de la obra de "Reparación del abastecimiento de agua de La Velilla y Paladín", con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.596.053 pesetas y el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en La Utrera y otros", con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.000.000 de pesetas, redactados por el Ingeniero Sr. Sánchez Mayol y dichos proyectos técnicos se exponen al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal, por tiempo de quince días hábiles.

Valdesamarío, 29 de septiembre de 1989.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

8258 Núm. 5266—1.088 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

No siendo posible la notificación directa, por ignorar el paradero de D. Manuel Fernández García, contratista al que este Ayuntamiento adjudicó las obras de "Construcción de Casa Consistorial de Villasabariego, 1.ª fase", la misma se hace mediante el presente anuncio.

Se le hace saber que el Ayuntamiento acordó iniciar expediente sancionador por presunta mora del contratista.

Asimismo se ha dictado la propuesta de resolución en el sentido de: "Declarar la existencia de mora por causas imputables al contratista, D. Manuel Fernández García, y resolver el contrato existente, haciéndole responsable de los daños y perjuicios ocasionados".

Se le concede un plazo de ocho días para alegar lo que considere conveniente en su defensa.

En Villasabariego a 25 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

8250 Núm. 5267—476 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, concertar un aval bancario por importe de pesetas 2.900.000 con Cajaleón, a los efectos de garantizar a la Excm. Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a la financiación de la obra de pavimentación de la calle del Cornejal y Plaza en Campazas,

obra n.º 137 del Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1989/90, se hace saber, que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días.

Campazas, 21 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8249 Núm. 5268—357 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR TURNO LIBRE

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Aux. Administrativo, encuadrada en el Grupo D, Subgrupo de Auxiliar Administrativo, y dotada con las retribuciones correspondientes a su categoría.

Segunda.—Funciones.

Serán funciones del titular de la plaza, las siguientes:

Todas aquellas funciones propias de un Aux. Administrativo municipal, que le sean encomendadas para el funcionamiento normal y eficaz de los servicios municipales, entre los que se encuentran los de: mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivos de documentos y otros similares.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la plaza de oposición libre, serán necesarios: a) ser español-a; b) tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falte menos de 10 para la jubilación forzosa; c) estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, expedido por el Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; d) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de Aux. Administrativo; e) no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Admón. Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será de aplicación la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Admón. Pública.

Las condiciones estarán referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.—Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar

parte en la oposición libre, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las instancias se acompañará el resguardo de ingreso a favor de este Ayuntamiento de los derechos de participación que se fijan en 1.000 ptas.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalando el plazo de 10 días para subsanaciones, conforme al art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Tribunal calificador.

Estará constituido como sigue:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función de Auxiliar Administrativo, designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local; un representante de la Comunidad Autónoma; el Jefe de Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por la Corporación y un funcionario de carrera si lo hubiere, designado por la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse y para adoptar los acuerdos necesarios, en lo no previsto en estas Bases. La relación nominal de los componentes del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

No podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 10 días antes al menos de comenzar el primer ejercicio el Tribunal correspondiente anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios, el día, la hora y el lugar en que habrá de efectuarse aquél. Los aspirantes serán convocados en llama-

miento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Ejercicios de la fase de oposición.

Quedan señalados en el anexo final, en el que también se recoge el respectivo temario.

Novena.—Calificación.

Los tres ejercicios de los que consta la Oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de los componentes del mismo que hayan asistido.

Décima.—Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, la relación de la mayor puntuación final, que será en definitiva, el único aspirante aprobado, considerándose eliminados los restantes y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto, presentará ante la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del aprobado, los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente; b) Título de Bachiller Elemental o equivalente; c) Declaración firmada por el interesado en la que manifiesta bajo su responsabilidad no haber sido separado de Servicio del Estado o de la Admón. Local, mediante expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o no reuniera los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la Oposición. En este caso, la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de la clasificación definitiva.

Undécima.—Toma de posesión.

Hecho el nombramiento por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado debe tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza.

Duodécima.—Recursos.

Contra estas Bases, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano municipal que las aprobó, en el plazo de un mes desde su publicación.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

EJERCICIOS

Primero.—Copia a máquina durante 10 minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto utilizando máquina manual, elevándose a 280 las pulsaciones; en el supuesto de tratarse de máquina eléctrica. Se valorará la velocidad, la limpieza y la exactitud, así como la corrección que presente el escrito.

Segundo.—Consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, de los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio, serán públicas y, se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercero.—Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general y la claridad en la exposición.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PSICOLOGO, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Psicólogo en régimen de Contratación Laboral. Adecuándose su retribución a las tareas desempeñadas.

Segunda.—Funciones.

Todas aquellas que le sean encomendadas en el ámbito de su puesto.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, serán necesarios: a) Ser español; b) Tener cumplidos 18 años; c) Estar en posesión del Título de Psicólogo expedido por el Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de Psicólogo; e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Admón. Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será de aplicación la Ley 53/84 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Admón. Pública.

Las condiciones estarán referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.—Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las instancias se acompañará el resguardo de ingreso a favor de este Ayuntamiento de los derechos de participación que se fijan en 1.000 pesetas.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalando el plazo de 10 días para subsanaciones; conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Tribunal Calificador.

Estará constituido como sigue:

Presidente: El Alcalde-Presidente

del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función de Psicólogo designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local; un representante del Colegio Oficial de Psicólogos; un representante de la Comunidad Autónoma y un representante de los trabajadores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse y para adoptar los acuerdos necesarios en lo no previsto en estas Bases. La relación nominal de los componentes del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pudiendo ser recusados por los aspirantes si concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

No podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 10 días antes al menos de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal correspondiente anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios, el día, la hora y el lugar en que habrá de efectuar aquél. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Ejercicios de la fase de oposición.

Quedan señalados en el anexo final, en el que también se recoge el respectivo temario.

Novena.—Calificación.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de los componentes del mismo que hayan asistido.

Los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso, únicamente se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Décima.—Fase de concurso.

Al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, deberá de haber finalizado la valoración de los méritos de los aspi-

rantes, con lo que la puntuación final de éstos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, más la que corresponda por méritos.

Undécima.—Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos, la relación de la mayor puntuación final, que será en definitiva, el único aspirante aprobado, considerándose eliminados los restantes y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto, presentará ante la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del aprobado, los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente; b) Título de Psicólogo; c) Declaración firmada por el interesado en la que manifiesta bajo su responsabilidad, no haber sido separado del servicio del Estado o de la Admón. Local, mediante expediente disciplinario y hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico para el normal ejercicio de la función. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o no reuniera los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de la clasificación definitiva.

Duodécima.—Toma de posesión.

Hecho el nombramiento por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado debe tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza.

Decimotercera.—Recursos.

Contra estas Bases, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano municipal que las aprobó en el plazo de un mes desde su publicación.

ANEXO

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

Únicamente podrán alegarse para la fase de concurso y referidas a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos

tos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

A) Méritos profesionales.

—Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, el hecho de haber realizado trabajos en el ámbito de la Psicología, para este Ayuntamiento, a razón de 1 punto por año.

—Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, el hecho de haber realizado trabajos en el ámbito de la Psicología dentro de la Admón. Local, a razón de 0,1 puntos por año trabajado.

TEMARIO PARA LA PLAZA DE PSICOLOGO

Primera parte

Tema 1.º—La Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2.º—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.º—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.º—La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía y su significado.

Tema 5.º—La Administración Local. El municipio. Organización y administración de las Entidades municipales.

Tema 6.º—Los funcionarios públicos. Concepto y clases.

Tema 7.º—El acto administrativo. Concepto y elementos.

Tema 8.º—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9.º—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado y Administraciones Autónomas.

Tema 10.º—El administrado, colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Segunda parte

Tema 1.º—La conducta social en los grupos. Su estructura y dinámica.

Tema 2.º—El alcoholismo, Aspectos y tratamiento.

Tema 3.º—Las toxicodependencias.

Tema 4.º—La marginación juvenil.

Tema 5.º—Prevención y promoción de la salud en la comunidad. Aspectos asistenciales.

Tema 6.º—Metodología de trabajo en la comunidad. Psicología comunitaria. El rol del técnico.

Tema 7.º—La personalidad. Presupuestos teóricos. Implicaciones, prácticas.

Tema 8.º—El desarrollo psicológico del niño: estudios y problemas.

Tema 9.º—Etiología de las dificultades del aprendizaje escolar.

Tema 10.º—La evaluación psicológica conductual.

Tema 11.º—La entrevista psicológica. Metodología.

Tema 12.º—El proceso de cambio de conducta o formulación de estrategias.

Tema 13.º—Asesoramiento a los padres.

Tema 14.º—Metodología de análisis en el caso clínico. Técnicas e instrumentos. Hipótesis diagnóstica.

Tema 15.º—Alteraciones de la alimentación y del sueño.

Tema 16.º—La organización del control de esfínteres y sus trastornos.

Tema 17.º—Inadaptación social en el ámbito escolar.

Tema 18.º—La conducta de los niños y sus problemas. Evaluación de las alteraciones conductuales en los niños.

Tema 19.º—Problemática del grupo familiar. Presupuestos teóricos. Entrevistas y terapia.

Tema 20.º—Embarazo, parto y puerperio. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales.

EJERCICIOS FASE OPOSICION

1.º ejercicio.—Desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte del temario citado, perteneciendo respectivamente uno al apartado I y el otro al apartado II.

2.º ejercicio.—Consistirá en un caso práctico, libremente propuesto por el Tribunal, dentro de las materias que le sean propias a las labores del puesto, por un plazo máximo de tres horas.

En ambos casos, cada opositor deberá dar lectura, en público, a los ejercicios realizados.

8173 Núm. 5269—11.186 ptas.

**Ayuntamiento de
Fabero**

Habiéndose solicitado por D. Eutimio Mañueco González, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a venta menor de muebles, a emplazar en Fabero, c/ Fernández Valladares, 44, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia—, pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 11 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8244 Núm. 5270—1.564 ptas.

Habiéndose solicitado por D. Antonio Rodríguez Martínez, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a Café Bar

a emplazar en Lillo del Bierzo, calle José Antonio, s/n., se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia—, pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 11 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8255 Núm. 5271—1.564 ptas.

**Ayuntamiento de
Murias de Paredes**

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1988, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Murias de Paredes a 29 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8252 Núm. 5272—493 ptas.

**Ayuntamiento de
Riego de la Vega**

Don Antonio Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riego de la Vega (León).

Hace saber: Que por D. Justo Ramírez Huerga se solicita autorización para la actividad de cría de champiñón por la Sociedad "Champiñones León, S. L.", en cuyo nombre y representación actúa.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega a 27 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

8203 Núm. 5273—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de veinticuatro millones cuatrocientas noventa y seis mil seiscientos setenta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	3.657.872
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.282.912
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.389.250
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.162.068
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	450.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	12.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.542.575
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	24.496.677

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.672.187
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.932.467
Cap. 3.—Intereses	250.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	780.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	4.920.715
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.278.570
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	662.738
TOTAL	24.496.677

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo se hace público que la plantilla de personal es la siguiente:

Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16.

Operario de Servicios Múltiples, grupo E, nivel 6.

Castrocontrigo, a 26 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8362

Núm. 5274—1.122 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989, por el importe de 10.656.040 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, se hace público a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.606.174
Cap. 2.—Impuestos indirectos	783.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.910.580
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.256.286
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
TOTAL	10.656.040

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.725.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	6.290.025
Cap. 4.—Transferencias corrientes	324.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	654.227
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	662.738

TOTAL 10.656.040

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa directamente.

La plantilla de personal queda integrada por las siguientes personas:

A) Funcionarios: Secretario-Interventor. Grupo B, en propiedad.

B) Personal laboral: Auxiliar contratada.

Cea, 21 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8200

Núm. 5275—646 ptas.

Entidades Menores**Junta Vecinal de Villamor de Orbigo**

El Presupuesto Vecinal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 4.449.042 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.077.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.064.455
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	67.087
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	1.240.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.449.042

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	368.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.673.609
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.407.433
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 4.449.042

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante esta Junta Vecinal en el plazo de un mes.

En Villamor de Orbigo, a 15 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8338

Núm. 5276—969 ptas.

Junta Vecinal de Brugos de Fenar

La Junta Vecinal de Brugos de Fenar (La Robla), en sesión del día 27 de septiembre de 1989, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente las Ordenanzas fiscales siguientes:

—Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua domiciliaria.

—Ordenanza sobre la prestación personal y de transporte.

El acuerdo provisional de las señaladas Ordenanzas fiscales, se exponen al público, durante 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, transcurrido el señalado plazo, se entenderá definitivamente aprobadas las Ordenanzas fiscales citadas.

Brugos de Fenar a 27 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8399 Núm. 5277—459 ptas.

Junta Vecinal de Santa María del Monte del Condado

Concurso por el que se saca a pública subasta el coto de caza número 10.564 correspondiente al monte de utilidad pública, denominado "San Pelayo", sito en la localidad o término de Santa María del Monte del Condado (León).

Pliego de condiciones a entregar a la Junta Vecinal de Santa María del Monte del Condado (León) antes de las 21 horas del día 20 de octubre de 1989.

Apertura de plicas a las 21,30 horas del mismo día.

Santa María del Monte del Condado, 4 de octubre de 1989.—Isidoro Llamazares.

8398 Núm. 5278—1.224 ptas.

Junta Vecinal de Santiagomillas

Se hace saber: Que se halla expuesto en casa del Sr. Presidente el Inventario de Bienes de propiedad de esta Entidad Local Menor, que ha sido redactado por el Servicio de Asistencia al Municipio (S.A.M.), de la Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Santiagomillas, 15 de febrero de 1989.—El Presidente (ilegible).

8235 Núm. 5279—238 ptas.

Junta Vecinal de Pesquera

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio de 1988, quedan de manifiesto al público, con sus justificantes, en casa del Sr. Secretario, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán las observaciones y reclamaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán sometidas a la Junta Vecinal para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 460 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Pesquera a 20 de septiembre de 1989.—El Presidente acctal., Alejandro-Juan Díez Corral.

8260 Núm. 5280—357 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.169 de 1989, por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de León a cargo de la Delegación Provincial de Estadística de León por Tasa de Basuras del primer trimestre de 1989 e importe de 18.720 pesetas, así como contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

8269

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.149 de 1989, por Miguel Angel Alonso Suárez, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 6 de junio de 1989, notificada el 22-6-89, por la que se deniega al recurrente la devolución de las cantidades indebidamente descontadas por el ejercicio del derecho de huelga del pasado 14 de diciembre de 1988, desestimándose el recurso de alzada interpuesto el 16-3-89 ante dicha Dirección Provincial de León de 22-2-89, que le comunicaba la deducción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

8268

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.165 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Eduardo López Fernández, contra desestimación por silencio administrativo del escrito presentado con fecha 13 de mayo de 1987 ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en súplica de que fuese reconocida al recurrente la consolidación del grado de nivel 28, correspondiente al puesto efectivamente desempeñado como Director Provincial de dicho Ministerio en la ciudad de León, y que con fecha 2 de julio de 1988, denunció la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados.

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

8270

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.177 de 1989, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Manuel Cascallana Reglero, contra acuerdo de 29 de junio de 1989, por el que se desestima el recurso de reposición formulado ante el Ayuntamiento de Soto y Amío (León), contra la desestimación de fecha 30 de marzo de 1989, de las pretensiones ejercitadas en el escrito de 1 de marzo de 1989, en relación con el abono de cantidades pendientes de abono por la ejecución de la obra "Centro de Salud de Canales", del que era contratista adjudicatario el recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

8271

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho núm. 395/86, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 250/89.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 395/86, se-

guidos en este Juzgado entre partes de la una y como demandante la Caja de Ahorros Provincial de Orense, con domicilio social en Orense, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y bajo la dirección del Letrado don Luis Soto Pérez, contra la Entidad "Banco Español de Crédito, S. A. (Banesto)", representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Tomás González Cubero, y contra don Pedro Termenón Prada y su esposa María del Pilar Rodríguez Mariñas; declarados en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador señor don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Orense, debo absolver y absuelvo a los demandados Banco Español de Crédito, S. A. (Banesto), y don Pedro Termenón Prada y su esposa doña María del Pilar Rodríguez Mariñas de las pretensiones contra ellos deducidas, imponiendo las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la cual puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para el Tribunal Superior en el término de cinco días, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes expresados, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario en funciones, Jesús Angel Bello Pacios.

- 8229

Núm. 5281—4.420 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 86/89 seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra D. Serafin Prieto Prieto, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere, se entenderán subsistentes, no destinándose a las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª Para el acto de la segunda subasta se señala el día 4 de diciembre con rebaja del 25 %, y para el acto de la tercera subasta se señala el día 8 de enero, sin sujeción a tipo, todas ellas a las doce de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

—Finca rústica en la zona de concentración parcelaria de Celada, Cuevas, Matanza, Tejados, Ayuntamiento de Valderrey, dedicada a secano, al sitio de Valdelimbres, que linda: al Norte, con senda; al Sur, con el número 65 de Josefa Cuervo Vega; al Este, con la número 63 de Florencia Martínez Martínez, y al Oeste, con senda. Tiene una superficie de 1 hectárea, 2 áreas y 90 centiáreas. Es la finca número 64 del polígono 3. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Finca rústica número 28 del Polígono 4, regadío, en la zona de San Justo de la Vega, en el mismo Ayuntamiento, al sitio de Huerta de don Manuel, de una superficie de 15 áreas y 55 centiáreas, esta finca está atravesada por una reguera en la dirección Norte-Sur, linda: al Norte, con la número 27 de Carmen Cuervo Martínez; al Sur, con la número 29 de Justo García Matilla; Este, con camino de Astorga, y Oeste, con delimitación de la zona de concentración. Valorada en ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

—Finca rústica número 184 del Polígono 1, secano, en término de Nistal de la Vega, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Refueyo, de 7 áreas y 19 centiáreas, linda: al Norte, con Justo García Matilla; al Sur, con Aurelio Martínez Martínez; Este, con Antonio Martínez Prieto, y Oeste, con reguerón. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Finca rústica, Quiñón de Monte, en término de Nistal de la Vega, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Monte Bajo a la Cerra, de 51 áreas y 47 centiáreas, parcela número 457 del Polígono 23.

que linda: al Norte, con Antonio Ortiz Fuertes; al Sur, con terreno improductivo; al Este, con Tomás Gómez Prieto, y al Oeste, con desconocido. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Casa sita en el pueblo de Nistal de la Vega del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en la calle Río, número 28, compuesta de bajo y alto con un trozo de corral, tiene una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, de los que corresponden a corral unos 12 metros cuadrados y el resto a edificado, linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando con casa de José Vega García; izquierda entrando, con huerto de Antonio García Blanco, y fondo, con parcela número 99 de Pedro Vega Vega. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Solar en el pueblo de Nistal de la Vega del Ayuntamiento de San Justo de la Vega en la calle Cementerio número 60, con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, que linda: frente, con calle de su situación; derecha entrando con casa de Isidoro Prieto Prieto; izquierda entrando, con casa de César Ordás, y fondo, con camino de San Justo. Valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Finca rústica, regadío, de la zona de concentración parcelaria de San Justo de la Vega, Nistal, San Román, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Molino Cela, con una superficie aproximada de 6 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con zague de molino; Este, con resto de finca matriz adjudicada a Ceferina Prieto Prieto, y Oeste, con la finca número 96 de Saturnino Fresco Martínez. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Finca rústica, regadío, en la zona de concentración parcelaria de San Justo de la Vega, Nistal, San Román, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Pinales, con una superficie de 36 áreas, 53 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la número 67 de Isidoro Martínez Prieto; al Sur, con parcela adjudicada a Victorina Prieto Prieto; al Este, con desagüe, y al Oeste, con camino y acequia. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Finca rústica, regadío, en la zona de concentración parcelaria de San Justo de la Vega, Nistal, San Román, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Campizos, con una superficie de 45 áreas y 10 centiáreas, que linda: al Norte, con la número 14 de Carmen Cuervo Martínez; al Sur, con resto de la finca matriz adjudicada a Victorina Prieto Prieto; al Este, con reguero, y al Oeste, con camino. Valorada en cua-

trocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

—Casa sita en La Bañeza, calle Dos de Mayo, número 14, con una superficie de 79 metros cuadrados. Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas (1.450.000 pesetas).

Y para que conste firmo el presente informe en La Bañeza.

Dado en La Bañeza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

8412 Núm. 5282—12.580 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Francisco-José de Prado Fernández, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 222-83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, contra Promociones Insula, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y 425.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la tercera subasta se ha señalado el próximo día siete de noviembre a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que la misma se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley; que podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que los títulos de propiedad no han sido presentados y se anuncia el presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará la liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Finca n.º 8.—Planta sótano. Plaza de garaje sin cerrar, de unos 16 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo para maniobrar; derecha, plaza de garaje n.º 9; izquierda, subsuelo casa Eleuterio Quintana, y espalda, subsuelo c/ Río Cabrera. Acceso por

la c/ Río Cabrera en la casa sita en Astorga al n.º 7 de la c/ Puerta Obispo. T. 1.177, L. 101, folio 100, finca 11.423. Valorada en 375.000 ptas.

2.—Finca n.º 32. Planta de ático. Portal 2. Apartamento A, de 3 dependencias y cuarto de aseo, con unos 70 m2. Linda: Frente, rellano escalera; derecha, patio luces A y finca 25; izquierda, c/ Río Cabrera, y espalda, c/ Puerta Obispo. Con acceso por c/ Puerta Obispo, n.º 7, de Astorga. T. 1.177, L. 101, folio 148, finca 11.447. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de subasta de notificación al demandado de los días y horas de las subastas.

Dado en Astorga a veinticinco de septiembre de 1989.—E/ Francisco-José de Prado Fernández.—La Secretaria (ilegible). 8474

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de juicio ejecutivo ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Cistierna, a 14 de septiembre de 1989.—Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos civiles de juicio ejecutivo número 52/89, a instancia del Procurador señor Conde de C. en nombre y representación de Mapfre, Entidad de Financiación, S. A., bajo la dirección del Letrado señor Buzón, contra don José Manuel Cuesta de la Varga y don José Mourelle Couto, representado el primero, en turno de oficio por el Procurador señor Corral Bayón, bajo la dirección del Letrado señor Alvarez Riaño, en rebeldía procesal al no haberse formulado oposición.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Mourelle Couto y José Manuel Cuesta de la Varga, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó ejecución en cantidad de 234.000 pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses legales, gastos y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los codemandados José Mourelle Couto y José Manuel Cuesta de la Varga. Contra la presente cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísi-

ma Audiencia Provincial de León, en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al codemandado don José Mourelle Couto; expido y firmo la presente en Cistierna, a 26 de septiembre de 1989.—María Dolores Saiz López. 8275

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 794 de 1988, por el hecho de imprudencia, daños y lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la c/ Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Vilanova Ramos y Angeles Caicoya García Morán, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8185

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado por Su Señoría en el juicio de cognición número 25/88, seguido a instancia de don Victoriano Alonso Huerta, representado por el Procurador don

Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra Construcciones Nurbe, que tuvo su domicilio en calle Lope de Vega, 6, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la misma, a fin de que dentro del plazo de seis días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se persone en autos y la conteste en legal forma, bajo la dirección de Letrado, y con los apercibimientos de que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal, siguiéndose el juicio en tal situación.

Se hace constar que las copias están en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

8186 Núm. 5283—2.244 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Don José Enrique García Presa, Juez de Distrito de la ciudad de La Bañeza, provincia de León, y de su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado al número 28 del año 1989, entre partes, de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente literal tenor:

Sentencia 37/89.—En la ciudad de La Bañeza, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto, de esta localidad y su término jurisdiccional ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 28/89 y en los que han sido parte como demandante Hilario González Rubio, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero y como demandado Miguel Ángel Martínez Cobreros mayor de edad, labrador y vecino de Audanzas del Valle: sobre reclamación de cantidad por un importe de 40.000 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Hilario González Rubio contra Miguel Ángel Martínez Cobreros, en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a Hilario González Rubio la cantidad de 40.000 pesetas (cuarenta mil pesetas) más los intereses determinados en dicho artículo de la Ley de Enjuiciamiento Civil con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia del partido en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Dado a efectos de notificación al demandado rebelde don Miguel Ángel Martínez Cobreros, vecino de Audanzas del Valle, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que dicha resolución, definitiva en esta instancia, no es firme y, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación, dentro de los tres días siguientes a su publicación en el BOLETIN, mediante escrito o comparecencia, anunciado ante este Juzgado, para ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial, en La Bañeza, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, José Enrique García Presa.—La Secretaría Judicial.—Firmado: M.ª Eugenia Fernández Vallina.

8215 Núm. 5284—5.100 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE LA PRESA BERNESGA

SINDICATO DE RIEGOS

El Sindicato y Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga, anuncia la exposición de padrones de regantes correspondiente a 1989, y a razón de 27 ptas./área, durante 15 días para posibles reclamaciones, y en las oficinas de la Comunidad, en Ordoño II, 17-3.º, puerta 14, en León, en horas de 10 a 14.

Así mismo, se pone en conocimiento de los señores usuarios, que se procederá al cobro de estas cuotas en la segunda quincena de octubre, haciendo el recorrido de cobranza por las diversas localidades habituales, anunciando debidamente mediante edictos, las horas y lugares.

Igualmente se pueden abonar dichas cuotas en las oficinas de la Comunidad, indicadas más arriba, y en las mismas horas. El periodo voluntario de cobranza es hasta el 15 de diciembre, y transcurrida esta fecha, se incurrirá en el recargo del 20 % sin más avisos.

Se recuerda a los señores regantes de la obligación que tienen de comunicar las altas y bajas de los titulares en las oficinas de la Comunidad.

En León a 2 de octubre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8383 Núm. 5285—2.380 ptas.